

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2020 – 253-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

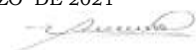
Bucaramanga, veinticuatro (24) marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, téngase en cuenta los dos (2) abonos reportados el día 25 de febrero de 2021 por la parte demandada, en las sumas de \$150.000 cada uno para un total de \$300.000, los cuales deberán tenerse en cuenta en su momento procesal oportuno en la liquidación de crédito que deba presentarse por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 49 QUE SE FIJO EL DIA:
25 DE MARZO DE 2021


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación: **6702d210f4fd832b44097bffecc6cf36cc941cd01cf34d55a8e224ce7f75847e**
Documento generado en 24/03/2021 03:04:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>